

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 16 de Agosto de 1962
Núm. 184

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 3 de Septiembre de 1962, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, Agosto de 1962.

3416 El Gobernador Civil

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PONFERRADA

Notificación de embargo de fincas

Don Eduardo Pérez Munell, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones y Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de San Esteban de Valdueza y años de 1956 a 1959, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«PROVIDENCIA. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de un contribuyente declarado en rebeldía conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiba y haga entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación, sita en la calle Campo de la Cruz, 25, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Fincas embargadas

Deudor: Teresa Estébanez Rodríguez

Débito: 613,24 pesetas

Una viña sita en el pago de Valdesacia, que linda: al Norte y Oeste,

sin datos; Sur, Tomás Valcárcel; Este, Bernardo Rodríguez. De una extensión superficial de treinta y seis áreas.

Una tierra trigal en el pago de la Majada, que linda: al Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Francisco Rodríguez; Este, José Tahoces; Oeste, Epifanio Estébanez. De una extensión superficial de nueve áreas.

Una tierra trigal sita en el pago de las Amuellas; linda: Norte y Este, sin datos; Sur, José Arias; Oeste, Balbino Vallinas. De una extensión superficial de treinta y dos áreas.

Una tierra sita en el pago de las Fastias, que linda: al Norte, Jesusa Zamorano; Sur, José Arias; Este, sin datos; Oeste, Juan Vallinas. De una extensión superficial de doce áreas.

Una tierra sita en el pago de Valdetoribio, que linda: al Norte, M. Rodríguez; Este, Aurelia Blanco; Oeste, Juan Blanco. De una extensión superficial de cuarenta áreas.

Un prado sito en el pago del Real, que linda: Norte, Sur y Oeste, río; Este, camino. De una extensión superficial de doce áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Ponferrada, 22 de Junio de 1962. — El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Pérez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3106

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.198, seguido en esta Delegación contra D. Andrés Carbajo S. Martín, de León, hay un acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Fallo: Que procede imponer e impongo a D. Andrés Carbajo S. Martín, multa de quinientas pesetas, por infracción al art. 3.º del Decreto 2 de Junio de 1960».

Y para que así conste y a efectos

de notificación al interesado D. Andrés Carbajo S. Martín, expido el presente en León, a siete de Agosto de mil novecientos sesentay dos.— Daniel Zarzuelo. 3419

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en virtud de expediente núm. 1.196/62, seguido en esta Delegación contra D. Hilario Martínez Fernández, de León, por infracción del art. 3.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, se ha dictado un acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Fallo: Que procede imponer e impongo a D. Hilario Martínez Fernández, la multa de quinientas pesetas».

Y para que así conste y a efectos de notificación legal al interesado, expido el presente en León, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.— Daniel Zarzuelo. 3419

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente número 1.195/62, seguido en esta Delegación a «Mina Fortuna», de León, por infracción del art. 3.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, hay un acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Fallo: Que procede imponer e impongo a «Mina Fortuna», la multa de quinientas pesetas».

Y para que así conste y a efectos de notificación al interesado en forma legal, expido el presente en León, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.— Daniel Zarzuelo. 3419

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia del interesado, ha sido cancelado el permiso de investigación «Venus» número 13.107, de ciento cinco pertenencias de mineral de baritina, sito en el Ayuntamiento de Cabrillanes, solicitado por don Matías Ruiz Chiclana, con domicilio en León, Avenida de José Antonio, núm. 9.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 7 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 3399

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones perfitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

D I A S	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
4 Septiembre 1962.	Demasia a Victoria	Carbón	5.088	San Andrés	Torre del Bierzo	Carbones San Antonio	León	El mismo	—
Idem	Demasia a 2.ª Ampliación a Victoria	Idem	6.036	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Idem	Demasia a Anita	Idem	9.817	Idem	Idem	Antonio Fernández García	Torre del Bierzo	M.ª Teresa Sánchez Antolínez	—
Idem	2.ª Demasia a Anita	Idem	9.817	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Idem	Demasia a Ampliación número 18	Idem	9.840	Idem	Idem	Minas y Explotaciones Industriales, S. A.	Bembibre	José Revillo	—
5 Septiembre 1962.	Demasia a Marcelina 2.ª	Idem	7.931	Idem	Idem	Consuelo Rodríguez García	Idem	Agencia Reyero	—
Idem	Demasia a Pepita	Idem	9.745	Idem	Idem	Luis Tuñón Llana	Idem	Demetrio Rodilla	—
Idem	Demasia a Uholo	Idem	9.833	Idem	Idem	Joaquín Blanco García	León	El mismo	—
Idem	Demasia a Eloy	Idem	4.108	Albares	Idem	Rafael Alba González	Ponferrada	Agencia Cantalapiedra	—
Idem	Demasia a Pincia	Idem	9.182	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Idem	Demasia a Herminia	Idem	9.762	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Idem	Demasia a Fidel	Idem	9.789	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Idem	Demasia a Lola	Idem	10.052	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	—

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 10 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LEÓN

Veda de la trucha

Se recuerda a los pescadores y público en general que a partir del próximo día dieciséis de Agosto comienza la temporada de veda para la pesca de la trucha, prohibiéndose asimismo su tenencia, venta, consumo o comercio, según lo ordenado en el artículo 14 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942.

A tales efectos, esta Jefatura recuerda a los propietarios de bares y restaurantes, consumidores y agentes de la Autoridad, que para poder servir truchas escabechadas, éstas deberán estar envasadas, apareciendo en los envases las correspondientes etiquetas con el nombre de la fábrica o industrial conservero.

Lo que se hace público, advirtiéndose que las infracciones a lo dispuesto serán castigadas con las máximas multas e indemnizaciones aplicables.

León, 9 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe. 3458

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término, queda expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Garrafe de Torío, 26 de Julio de 1962.—El Alcalde, Celestino González. 3279

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 131 de 1961 de la Secretaría de mi cargo, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y dos; en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de León, seguidos entre partes; de una como de-

mandante por D.^a Alejandra Alvarez Rubio, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de León, representada por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo, y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de otra como demandados por D.^a María Josefa Fernández Dueñas, mayor de edad, viuda de D. Lucio Alvarez Rubio, sin profesión especial, como heredera de su esposo y copartícipe de la sociedad de gananciales, y D.^a Francisca Alvarez Fernández, mayor de edad, Maestra Nacional, hija de expresado matrimonio, representado por el Procurador D. Adolfo Nieto García y defendidas por el Letrado D. Angel Torio López, y otros herederos desconocidos que pudiera haber dejado el D. Lucio Alvarez Rubio, o personas interesadas en los bienes de dicho causante, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas más intereses, gastos y costas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia que con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, y desestimando como desestimamos la apelación formulada por D.^a María Josefa Fernández Dueñas y D.^a Francisca Alvarez Fernández, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución para hacer pago a la ejecutante, previo trance y remate, de los bienes embargados de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto, gastos y costas causadas, y que se causen hasta efectuarlo, con excepción de las del presente recurso, que deberán ser satisfechas por cada parte las propias y las comunes por mitad. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los herederos desconocidos que pudiera haber dejado D. Lucio Alvarez Rubio o personas interesadas en los bienes de dicho causante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes López.

3038 Núm. 1234.—238,90 pts.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 85 de 1962, recayó la resolución cuyo encasamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal municipal y denunciante Braulio García Miranda, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, carretera Asturias Cerámica La Colorada, y denunciado Teodoro González Alonso, mayor de edad, obrero y de esta vecindad, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro González Alonso, como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto, y pago de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta Carraffa.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Teodoro González Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez, en la ciudad de León, a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 1, Fernando Domínguez-Berrueta. 3192

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 38/62, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto.—Villafranca del Bierzo, diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta.

Resultando: Que por sentencia firme dictada en estos autos, se condenó a Josefa Vidal Crespo a un tercio de las costas de este procedimiento, y no habiéndolas hecho efectivas, se decretó el embargo de toda clase de sus bienes en cantidad suficiente a

cubrir dicha responsabilidad, el cual dió un resultado negativo por haberse ausentado dicha penada de esta villa, ignorándose su actual dirección, y practicadas las gestiones pertinentes en averiguación de los bienes que como de su propiedad pudieran existir, éstas dieron un resultado negativo.

El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, por ante mí, el Secretario,

Dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora insolvente para el pago de las responsabilidades a que fue condenada Josefa Vidal Crespo, sin perjuicio de que las haga efectivas si viniere a mejor fortuna.

Así por este su auto, lo pronuncio, mandó y firmó el expresado señor Juez en el mismo lugar y fecha del encabezamiento.

Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y a las partes.—Pío López. Ante mí, Avelino Fernández

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación a la condenada Josefa Vidal Crespo, en dirección desconocida, expido el presente en Villafraña del Bierzo, a 10 de Julio de 1962.—Avelino Fernández.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Pío López. 3144

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Teodoro Santos Aladro, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 87 de 1961, sobre lesiones, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a once de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Teodoro Santos Aladro, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como lesionado el niño Juan Antonio Alvarez González, hijo de Juan Manuel Alvarez García, como perjudicada Eulalia Fierro Cubero y como acusados Isidoro Martínez Alvarez, Herminio Alonso Alonso, Jean Dufourg, Jean Ducasse, Jean Pruillo, José Cubero Ares, Agustín García Chamorro y Basilio Ribas Ulla, cuyas demás circunstancias constan en autos; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados Isidoro Martínez Alvarez, Herminio Alonso Alonso, José Cubero Ares, Agustín García Chamorro, Basilio Ribas Ulla y a los súbditos franceses Jean Dufourg, Jean Ducasse y Jean Pruillo de la falta de lesiones y daños que por imprudencia se les imputaba, debiendo entregarse las mil pesetas deposita-

das en este Juzgado a la perjudicada Eulalia Fierro Cubero, reservando al lesionado las acciones civiles que por gastos facultativos pudieran corresponderle y declarando las costas de oficio, de acuerdo con la petición fiscal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Santos Aladro.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día de la fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación a los acusados Basilio Ribas Ulla, que tuvo su último domicilio en Irún, José Cubero Ares, que tuvo su residencia en San Pedro de Ceque (Zamora) y a los súbditos franceses Jean Dufourg y Jean Pruillo, expido el presente en La Bañeza, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Teodoro Santos Aladro.—El Secretario, Emilio Pérez. 3132

Notaría de D. Carlos Vázquez Balbontín, con residencia en Riaño

Yo, Carlos Vázquez Balbontín, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Riaño.

Hago constar: Que en mi Notaría, a instancia de la Comunidad de Regantes del pueblo de La Velilla de Valdoré, en vías de constitución, se está tramitando un acta de notoriedad sobre el aprovechamiento de aguas procedentes de los arroyos de Villar, Vozvil y Valdegelecho, con fines de riego de fincas rústicas sitas en dicho pueblo de La Velilla, Ayuntamiento de Crémenes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Riaño, trece de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario, Carlos Vázquez Balbontín.

3180 Núm. 1292.—57,75 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos que luego se indicarán.

Hace saber: Que la recaudación de cobranza correspondiente al período de 1 de Agosto al 10 de Septiembre, estará abierta al público en estas oficinas, establecidas en León, Avda. de José Antonio, 17, 3.º; efectuándose además, por mí o los Auxiliares dados a conocer públicamente, en los días y sitios que a continuación se detallan:

- 1.—Villanueva del Carnero.—Junta vecinal.—Tercer trimestre.
- 2.—Junta vecinal de Villamarco.—Tercer trimestre.
- 3.—Junta vecinal de Villavidel.—Tercer trimestre.
- 4.—Junta vecinal de Codornillos, Tercer trimestre de la Junta vecinal y del Ayuntamiento de Calzada del Coto.

6.—Ayuntamiento de Vegaquemada.—Tercer trimestre.

7.—Hermandad Sindical de Vegas del Condado.—Tercer trimestre.

8.—Junta vecinal de Carbajal de la Legua.—Tercer trimestre.

9.—Ayuntamiento y Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo, en San Andrés del Rabanedo.—Tercer trimestre.

10.—El mismo Ayuntamiento y concepto, en Trobajo del Camino.

11.—Junta vecinal de Villalobar y Ayuntamiento de Ardón.—Tercer trimestre.

11.—Junta de Benazolbe y Ayuntamiento de Ardón.—Tercer trimestre.

13.—Ayuntamiento de Villacé.—Tercer trimestre.

13.—Junta vecinal de Benamariel y Ayuntamiento de Villacé.—Tercer trimestre.

14.—Ayuntamiento de Calzada del Coto.—Tercer trimestre.

14.—Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino.—Tercer trimestre.

Los que no hagan efectivas sus cuotas en las localidades y fechas consignadas o en mi oficina durante el período anteriormente consignado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si efectúan aquéllas del 20 al 30 de Septiembre, elevándose al 20 por 100 si dejan transcurrir esta última fecha, sin más aviso ni notificación.

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento y efectos de lo determinado en los artículos 63 del Estatuto de Recaudación y 261, párrafo 6.º, del Reglamento de Haciendas Locales.

León, Agosto de 1962.—Leandro Nieto Peña. 3460

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Onzonilla

Anuncio - subasta

El próximo día 19 del actual mes de Agosto, a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Onzonilla la subasta de los pastos de los pueblos de Solico, Torneros, Vilecha y Victoria de la Jurisdicción, de esta Hermandad, por el procedimiento de pujas a la lana a cada uno de los anejos mencionados, pudiendo acudir a dicha subasta cuantos ganaderos les interese, debiendo acreditarse tal condición con la cartilla ganadera.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Onzonilla a 3 de Agosto de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Alfredo González.

3368

Núm. 1296.—57,75 ptas.

Imprenta de la Diputación